

Don Antonio Esteban Garrote Bisquert.
Don Clemente Parais Bataller.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los concursantes interponer reclamaciones ante la Corporación provincial, caso de considerarse perjudicados, a tenor de lo dispuesto en el número 1 del artículo 61 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, y del Decreto número 1411, de fecha 27 de junio de 1968.

Valencia, 4 de febrero de 1971.—El Presidente, José Antonio Perelló Morales.—El Secretario general interino, Rafael Molina Mendoza.—790-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Tributos del Estado en la Zona quinta de la capital-pueblos.

Expirado el día 14 de enero del corriente año, el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso para provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Tri-

butos del Estado en la Zona quinta de la capital-pueblos, han sido admitidos y excluidos los aspirantes que a continuación se indican:

Admitidos

Don Enrique Gómez Canals.
Don José Hermínio Alvarez Espinosa.
Don Fulvio Sala Llopis.
Don Francisco Rial Diaz.
Don Alberto Torres Serra.
Don Andrés Vázquez de Arcos.
Don José Gocoy Pastor.
Don Clemente Parais Bataller.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los concursantes interponer reclamaciones ante la Corporación provincial, caso de considerarse perjudicados, a tenor de lo dispuesto en el número 1 del artículo 61 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, y del Decreto número 1411, de fecha 27 de junio de 1968.

Valencia, 4 de febrero de 1971.—El Presidente, José Antonio Perelló Morales.—El Secretario general interino, Rafael Molina Mendoza.—791-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de enero de 1971 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Banaríes (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Banaríes, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Huesca,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Banaríes y su incorporación al Juzgado Municipal de Huesca, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de enero de 1971 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Rocallaura (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Rocallaura, como consecuencia de la fusión de su municipio con el de Vallbona de las Monjas (Lérida),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Rocallaura y su incorporación al de igual clase de Vallbona de las Monjas, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de enero de 1971 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Santa María de Riaza (Segovia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Santa María de Riaza, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Ayllón (Segovia), Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Santa María de Riaza y su incorporación al de igual clase de Ayllón, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de enero de 1971 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Doncell (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Doncell, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Agramunt (Lérida),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Doncell y su incorporación al de igual clase de Agramunt, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de enero de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 15 de diciembre de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Padilla Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: En los autos de recurso contencioso-administrativo número 12.361, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: como demandante, don José